



### ANUNCIO ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

ASUNTO: EXPEDIENTE **951/2022/OAF** RELATIVO A **BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022**

Por el presente se comunica que el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, ha aprobado mediante Resolución POAF-841/2022/OAF, de fecha 9 de noviembre de 2022, en relación con el expediente 951/2022/OAF, las siguientes bases reguladoras:

“BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022.

(...) Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, (...)

#### DISPONGO:

“**Primero.-** Aprobar las BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, propuestas por la Dirección Gerencia, siguientes:

##### **1ª.- Objeto.-**

El objeto de las presentes Bases es establecer las condiciones técnicas y administrativas que han de regir el concurso público para la adjudicación de la gestión y explotación de un Mercadillo de Navidad, sito en la Alameda del Duque de Santa Elena de Santa Cruz de Tenerife, con ocasión de las fiestas de Navidad y Reyes de Santa Cruz de Tenerife 2022-2023, así como las condiciones que regularán el ejercicio del uso y explotación de los mismos.

La autorización comprenderá, de igual modo, el montaje y funcionamiento de elementos destinados al recreo y esparcimiento público, casetas, quioscos, atracciones infantiles o cualesquiera otros similares.

##### **2ª.- Régimen jurídico aplicable.-**

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (en adelante RBEL), aprobado por Real Decreto 1372/1956, de 13 de junio, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas (en adelante LPAP) y demás preceptos que resulten de aplicación.

##### **3ª.- Órgano competente para resolver.-**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Presidencia del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR), de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del OAFAR.

#### **4ª.- Especificaciones técnicas.-**

##### 4.1.- Disposición de infraestructuras desmontables y suministros varios:

- a) Sesenta y dos carpas (62) carpas de 4x2, de las que al menos dos se destinarán a ONGs que serán autorizadas por el OAFAR decoradas con mobiliario.
- b) Disposición de infraestructuras desmontables (carpas con mobiliario).
- c) Decoración navideña de las carpas.
- d) Decoración navideña del espacio habilitado para la ubicación de las mismas.
- e) Espacio para almacenaje.
- f) Servicio de limpieza y contenedores de basura
- g) Dotaciones sanitarias que se recojan en el plan de seguridad tales como botiquín de primeros auxilios y personal habilitado para ello y de extinción de incendios recogidos en el plan de seguridad.
- h) Dispositivo de extinción de incendios (extintores de CO2 y polvo polivalente).
- i) Gestión de dirección, coordinación, administrativa y de personal, con la disposición de personal propio de dirección, de coordinación, de seguridad, de custodia o vigilancia de carpas, asignación de puestos de venta con oferta variada de calidad y supervisión.
- j) Gestión y administración de su publicidad y colaboración.
- k) Gestión de contratación y supervisión del programa o proyecto de dinamización si lo aportara.

##### 4.2.- Riesgo y ventura:

La entidad autorizada asumirá íntegramente y a su costa el riesgo y ventura derivado de la instalación y ejecución de la instalación, así como de los resultados de la explotación.

##### 4.3.- Tasas:

La utilización privativa del dominio público en los lugares indicados genera la obligación al autorizado de abonar la tasa fijada en el Anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público cuya gestión compete al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, devengándose su pago en la forma establecida en la citada Ordenanza; para su liquidación el concesionario presentará en la memoria los metros reales de ocupación y la actividad a desarrollar. Ajustará la instalación a las medidas reglamentarias exigibles de accesos y control de aforos.

Con motivo de las fiestas de Navidad y Reyes el importe por concepto de Artesanos (Alameda Duque Santa Elena) reflejado en el citado anexo de la Ordenanza fiscal es de **159,18 euros, por puesto.**

#### **5ª.- Documentación administrativa y técnica de aportación obligatoria por la entidad autorizada.-**

La entidad autorizada aportará la siguiente documentación:

**5.1.- Memoria descriptiva** adaptada al decreto 86/2013 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, informando de:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- Número de carpas decoradas dotadas de mobiliario para venta, especificando las características técnicas de las mismas (medidas, tipología, etc), añadir imágenes.
- Contenido o descripción de los puestos de ventas y variedad de productos, especificando el número de puestos con contenido tradicional, contemporáneo o de otra índole, acorde con la campaña de navidad y que sea de interés para el público en general.
- Número de carpas reservadas para la ubicación de Ong que determine la organización.

- La afluencia prevista.

#### **5.2.- Plano de distribución de carpas y estructuras desmontables si las hubieran.**

**53.- Dossier del diseño decorativo navideño de las carpas y aledaños**, siendo supervisado por comisión artística y técnica del OAFAR, quien emitirá un informe final acreditativo de la adecuación del diseño aportado.

**5.4.-Certificado de instalación, montaje previo y definitivo y desmontaje por técnico competente**, según art.21.2 Decreto 86/2013, de cualquier estructura no permanente desmontable que por sus condiciones requiera dicho certificado y cualquier otro montaje que considere el departamento técnico del OAFAR.

**5.5.-** Medios de prevención requeridos en el **Plan de Seguridad** (este plan será facilitado por el OAFAR)

**5.6.-Documentación acreditativa de disponer de dispositivos de prevención de incendios** (extintores de CO2 y polvo polivalente), empresa contratada o en su caso, declaración jurada de responsabilidad a este efecto. En todo caso, deberá estar en condiciones de cumplir con el Plan de Seguridad, de acuerdo con las necesidades del director de dicho plan.

**5.7.-Documento acreditativo de disponer de un dispositivo de asistencia sanitaria y personal habilitado al efecto:** botiquín primeros auxilios o según afluencia prevista, así como ambulancia, si se recogiera en el plan de seguridad.

**5.8.- Certificado de instalación de baja tensión** de los elementos no realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas y que sean requeridos por el departamento técnico, debidamente diligenciado por Industria.

**5.9.-Documentación de la actividad económica de las carpas y puestos**, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Alta de la empresa en la actividad**, licencia de actividad, relación de personas que trabajarán y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, cursos de formación, carnés de manipulador de alimentos y plan de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales.
- b) Certificado de que la empresa se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias, de seguridad social, o declaración responsable** pudiendo autorizar al OAFAR a su solicitud en el Anexo I.
- c) Relación de puestos y empresas contratadas** que trabajen en el evento, incluido empresas de ocio, cuya responsabilidad es competencia de la concesionaria.
- d) Listado y documentación de vehículos** que transportarán las carpas, material y carga que se exige en el área de Tráfico para la autorización de los mismos para la carga y descarga de los productos en la zona de reservado destinado para ello.
- e) Certificación técnica de toda instalación** que será requerida por el departamento técnico del OAFAR, de acuerdo al artículo 21 del Decreto 86/2013 del 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos. Artículo 21 Condiciones de las estructuras no permanentes desmontables:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



- 1.) Las estructuras no permanentes desmontables destinadas a la realización de espectáculos públicos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene necesarias para las personas espectadoras o usuarias, artistas y demás personal que ejecuta el espectáculo.
  - 2.) En cualquier caso, no se podrá otorgar licencia o autorización a las instalaciones no permanentes desmontables si no se cuenta con las certificaciones expedidas por técnico competente que acrediten la seguridad de la instalación ni iniciar su actividad si no se dispone de las certificaciones expedidas por técnico competente que acrediten el correcto montaje y funcionamiento de aquella. Dichas certificaciones, así como, en su caso, los manuales de instrucciones y las certificaciones de las obras realizadas en el lugar del emplazamiento, deben presentarse acompañando la solicitud de licencia o autorización, la comunicación previa o la declaración responsable.
- f) Disponer de limitador registrador homologado (CSVA LRF05 o equivalente) y emisión de Certificación medioambiental sobre el ruido** por técnico competente con nivel acústico de emisión que se establezca en la en la Memoria medioambiental.
- g) Cumplir con las condiciones higiénico sanitarias del evento.**

#### **6ª.- Aportaciones del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR).-**

Con independencia de la expedición de la autorización del dominio público, el OAFAR, con la finalidad de contribuir al buen fin y desarrollo de la actividad contemplando la mayor seguridad de la ciudadanía, aportará, sin coste alguno, las siguientes prestaciones:

- 6.1-** Plan de Seguridad y Emergencia firmado por técnico competente. El adjudicatario asume la dirección del plan.
- 6.2.-** Acometida eléctrica hasta el cuadro general eléctrico, con potencia máxima de 50kw. Se incluye distribución interior.
- 6.3.-** 1 toma de agua.
- 6.4.-** Autorización y difusión en la promoción oficial de las actividades del OAFAR en soportes, medios y en redes.
- 6.5.-** Estudio de Impacto Acústico para eventos de más de 65dBA incluyendo la descripción de las medidas correctoras.

#### **7ª.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes.-**

Desde el día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de las Bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y página web del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, hasta el día 22 de noviembre de 2022.

#### **8ª.- Contenido de las solicitudes; documentación general y documentación técnica.-**

La presentación se realizará a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife** en el plazo indicado y dirigida a la atención del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, aludiendo al expediente antes referenciado, pudiendo acceder a través del siguiente enlace <https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t399>.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de las presentes bases, sin salvedad alguna.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Toda la documentación deberá estar firmada por el solicitante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos a razón social de la empresa, y su correspondiente NIF o CIF. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

**ANEXO I: Declaración Responsable debidamente cumplimentada de cumplir las condiciones establecidas legalmente para la autorización** que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación por la empresa o por quien ostente su representación:

DOCUMENTACION TÉCNICA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

**ANEXO II: Contenido de la memoria y documentación técnica donde se adjuntarán los documentos requeridos en la cláusula 8ª sobre documentación técnica de aportación obligatoria por la entidad autorizada.**

**ANEXO III: Declaración responsable del cumplimiento de requisitos higiénico-sanitarios para venta menor de alimentación en establecimientos y/o actividades no permanentes** en caso haya la existencia de puestos de alimentación o bebida envasado. (modelo Servicio Sostenibilidad ambiental)

#### **9ª.- Criterios de selección.-**

Se otorgará la autorización directamente al peticionario que reúna las condiciones requeridas; en caso de solicitarse por varios peticionarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 80 de RBEL la adjudicación se realizará a favor de la propuesta que, cumpliendo con las obligaciones contenidas en las presentes Bases, resulte más ventajosa, conforme a los siguientes:

**Criterios de adjudicación, no evaluables mediante fórmulas matemáticas.**

<b>Criterios de baremación Mercado de la Alameda del Duque Santa Elena</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>1.-</b> Por mayor número de carpas, dotadas con mobiliario	35 puntos
<b>2.-</b> Por el mejor diseño decorativo navideño de las carpas y aledaños	20 puntos
<b>3.-</b> Por mayor número de vendedores/as con carnet de artesano tradicional o contemporáneo con variedad de productos	15 puntos
<b>4.-</b> Por mayor número de vendedores/as acreditados con experiencia y trayectoria en mercadillos de navidad con variedad de productos	15 puntos
<b>5.-</b> Por mejora en la instalación de sonido o música ambiente navideña unificada hasta un máximo de 86 db	10 puntos
<b>6.-</b> Por mayor número de carpas reservadas a ONG, con un máximo de 3 carpas	5 puntos

#### **10ª.- Procedimiento de selección.-**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por una Comisión de valoración que, presidida por el Presidente del Organismo o persona en quien delegue, estará formada por el Director Gerente, Director artístico contratado para los actos de Navidad y Reyes, y personal técnico del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. Una vez estudiadas y baremadas las solicitudes presentadas se elevará propuesta de resolución motivada de autorización a la Presidencia del Organismo Autónomo. La empresa que resulte propuesta como adjudicataria deberá aportar en el plazo de 5 días hábiles la documentación administrativa y técnica que se detalla en el anexo II y III

#### **11ª.- Vigencia de las Bases.-**

La vigencia de las presentes normas se circunscribe al Programa de Navidad y Reyes 2022-2023 desde el 15 de diciembre 2022 hasta el 6 de enero 2023, ambas fechas incluidas (sujetas a modificación por razones justificadas por parte del OAFAR).

El montaje se realizará desde el 12 de diciembre de 2022 y el desmontaje desde el 6 al 10 de enero de 2023.

Se establece un horario continuo **diario de 10:00 a 22:00 horas**, excepto los siguientes días, con horarios específicos:

24 diciembre 2022: de 10:00 a 15:00 horas.

25 diciembre 2022: de 10:00 a 23:00 horas.

31 diciembre 2022: de 10:00 a 15:00 horas.

5 enero 2023: de 10:00 hasta las 03:00 horas del 6 de enero.

#### **12ª.- Medios de notificación.-**

En el ámbito del presente procedimiento se utilizará como medio preferente para la práctica de notificaciones, comunicaciones y requerimientos el expresamente facilitado por los/as solicitantes en el momento de presentación de sus proposiciones.

#### **13ª.- Régimen de recursos.-**

Los actos administrativos en cuya virtud se acuerden la aprobación de las Bases Regulatoras y especificaciones técnicas complementarias, así como la expedición de la autorización que corresponda, que ponen fin en ambos casos a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a las Bases reguladoras mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con inserción hasta el día 22 de noviembre de 2022, y en la Web del Organismo.

### **ANEXOS BASES.**

**ANEXO I. Declaración responsable requisitos previos.**

**ANEXO II. Memoria Descriptiva.**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



### ANEXO III. Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias (Modelo Sostenibilidad Ambiental)

#### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DEL MERCADILLO DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022/2023

<b>PROMOTOR</b>
Nombre:
Dirección:
Código Postal, ciudad y país:
Dirección de internet, en su caso:
Dirección de correo electrónico:
Teléfono:

<b>REPRESENTANTE DEL PROMOTOR</b>
Nombre y apellidos:
Dirección:
Código postal, ciudad y país:
Dirección de correo electrónico que se desina a efectos de que se realice cualquiera de las notificaciones establecidas en la LCSP y demás normas de aplicación y con los efectos establecidos en la Disposición adicional decimoquinta, punto 1, de la citada Ley:
Teléfono:
Cargo o calidad en la que actúa, con indicación detallada del poder para ello:

<b>DECLARACIÓN QUE REALIZA EL REPRESENTANTE DEL PROMOTOR</b>
<b>Primero.-</b> Que la entidad a la que represento está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede acceder al procedimiento de referencia.
<b>Segundo.-</b> Que la entidad a la que represento no está incurso en prohibición para contratar con la Administración, por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
<b>Tercero.-</b> Que quien suscribe y la empresa a la que representa no han participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato y/o de las Bases que lo rigen.
<b>Cuarto.-</b> Que la entidad cumple, respecto de su personal, con todas las obligaciones laborales, de prevención de riesgos laborales y de Seguridad Social, así como con la observancia del cumplimiento dentro de su esfera organizativa de los protocolos de acoso sexual, moral y la disposición de un plan de igualdad en los términos establecidos en la legislación específica aplicable cuando, por sus condiciones y características, esté obligada a ello.
<b>Quinto.-</b> Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Comunidad Autónoma de Canarias y Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y con la Seguridad Social.
<b>Sexto.-</b> Que la entidad a la que represento autoriza expresamente al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de dicho Ayuntamiento para verificar la comprobación de los extremos identificados en el apartado Quinto mediante la obtención de las certificaciones



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



acreditativas que deban ser expedidas por las Administraciones competentes.

En caso de NO AUTORIZAR al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para verificar la comprobación de los extremos identificados en el apartado Quinto mediante la obtención de las certificaciones acreditativas que deban ser expedidas por las Administraciones competentes, marcar la casilla siguiente:

NO AUTORIZO al Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas a recabar los extremos indicados en el apartado Quinto.

**Séptimo.-** Que la entidad no está incurso en quiebra, insolvencia, concurso de acreedores o cualquier otra situación análoga.

**Octavo.-** En caso de ser empresario no español de Estado miembro de la Unión Europea, signatario del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, la empresa a la que represento está inscrita en los registros o dispone de las certificaciones contenidas en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ser empresario extranjero no comprendido en el párrafo anterior, la empresa a la que represento dispone a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones de los requisitos a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

**Noveno.-** En el caso de ser empresa extranjera, la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia al fuero extranjero que le pudiera corresponder.

**Décimo.-** Que la entidad a la que represento se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

**Undécimo.-** Que la entidad a la que represento declara expresamente conocer el contenido de las Bases reguladoras a que hace referencia la presente Convocatoria.

**Decimosegundo.-** Que, a efectos de acreditar su representación, adjunto documentación acreditativa de la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas y requerida en la Base 8.4 de las que rigen la Convocatoria:

- En todo caso, DNI del representante.
- Escrituras de poder que acrediten la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas; salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil.
- Certificación expedida por la Secretaría de la entidad promotora identificando al titular de su Presidencia, así como acreditativa del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad por el cual se decide la presentación del proyecto (en caso de entidades o asociaciones sin ánimo de lucro).

B).- En caso de no haber autorizado su obtención directa por el OAFAR, adjunta la siguiente documentación requerida en la Base 8.5 de las que rigen la Convocatoria:

- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias emitida por la Agencia Tributaria Canaria.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de Seguridad Social emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





Santa Cruz de Tenerife.
<b>Lugar y Fecha:</b>
<b>FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE Y SELLO DE LA ENTIDAD PROMOTORA</b>

**A N E X O II**

**CONTENIDO DE LA MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DEL MERCADILLO DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2022/2023**

D/D<sup>a</sup>....., con D.N.I. nº ..... mayor de edad, con domicilio en ..... enterado de LAS BASES REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE y aceptando íntegramente el contenido de las mismas, en nombre ..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a la ejecución del objeto de las mismas, presentando la siguiente PROPUESTA:

***\*El contenido de la Memoria se ajustará a los siguientes apartados debiendo señalar con una X la documentación que aporta y rellenar las casillas correspondientes a modo de hoja resumen para la organización.***

**Memoria descriptiva** adaptada al decreto 86/2013 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, informando de:

*\*Señalar las cantidades en la tabla:*

Número de carpas dotadas de mobiliario para venta	
Número de carpas dotadas de mobiliario para ONG	

Afluencia de público previsto por días.....  
 Descripción técnica de carpas (modelo/medidas/otros).....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

- Plano** de distribución de carpas.
- Dossier de diseño decorativo** de carpas y aledaños.
- Contenido del mercadillo de Navidad:**

*\*Señalar las cantidades en la tabla:*

	Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion">https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion</a>
--	---



Nº de vendedores con carnet de artesano	
Nº de vendedores acreditados con experiencia en el sector	

- Certificado de instalación, montaje previo y definitivo y desmontaje por técnico competente.**
- Medios de prevención** requeridos en el **Plan de Seguridad** aportado por el OAFAR.
- Documentación acreditativa de disponer de dispositivos de prevención de incendios.**
- Documento acreditativo de disponer de un dispositivo de asistencia sanitaria y personal habilitado al efecto.**
- Certificado de instalación de baja tensión** de los elementos no realizados por el Organismo Autónomo de Fiestas debidamente diligenciado por Industria.
- Documentación de la actividad económica de las carpas y puestos**, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Alta de la empresa en la actividad**, licencia de actividad, relación de personas que trabajarán y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, cursos de formación, carnés de manipulador de alimentos y plan de prevención de riesgos laborales, de conformidad con la Ley 31/95 de prevención de riesgos laborales.

- Certificados de estar al corriente en la Hacienda Estatal**, Comunidad Autónoma de Canarias, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Seguridad Social de la empresa adjudicataria, en caso no hubiera autorizado al OAFAR

- Copia del seguro** de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y espectáculos públicos. 601.000,00.€

- Relación de puestos y empresas contratadas** que trabajen en el evento, cuya responsabilidad es competencia de la concesionaria.

- Listado y documentación de vehículos** que transportarán las carpas, material y carga que se exige en el área de Tráfico para la autorización de los mismos para la carga y descarga de los productos en la zona de reservado destinado para ello.

- Certificaciones técnicas por técnico competente de las estructuras no permanentes** desmontables tal y como se especifica en el punto 8.8 d).

- Certificación medioambiental sobre el ruido e Informe de Evaluación** por técnico competente con nivel acústico de emisión que se establezca en el Estudio de Impacto Acústico o Memoria Medioambiental.

- Disponer de limitador registrador homologado (CSVA LRF05 o equivalente)**

Lugar y Fecha:

**FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE Y SELLO DE LA ENTIDAD PROMOTORA**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Planificación  
del Territorio y Medioambiente  
Servicio de Control y Gestión  
Medioambiental y del Territorio

## ANEXO

<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>	Espacio reservado para el sello de entrada
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HIGIENICO-SANITARIOS PARA VENTA MENOR DE ALIMENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y/O ACTIVIDADES NO PERMANENTES.	

DATOS DEL EVENTO			
EVENTO			
EMPLAZAMIENTO			
FECHAS CELEBRACIÓN		HORARIO	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	
TIPO DE ACTIVIDAD	

DATOS DEL TITULAR					
Nombre					NIF/CIF
Domicilio	Nº		Piso		Puerta
Código postal	Municipio		Provincia		
Teléfono 1	Teléfono 2		e-mail		

DATOS DEL REPRESENTANTE					
Nombre					NIF
Domicilio	Nº		Piso		Puerta
Código postal	Municipio		Provincia		
Teléfono 1	Teléfono 2		e-mail		

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
SITUACION	
SUMINISTRO AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/> RED <input type="checkbox"/> DEPÓSITO
SUMINISTRO ELÉCTRICO	<input type="checkbox"/> RED <input type="checkbox"/> GRUPO ELECTRÓGENO
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN EN HIGIENE ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> SISTEMA DE APPCC <input type="checkbox"/> CONTRATO GESTOR AUTORIZADO (ACEITE, AGUA RESIDUALES,...)	
Sin manipulación de alimentos (todos los alimentos se venden envasados): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

D./Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como titular del establecimiento cuyos datos figuran en este escrito, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos indicados en esta Declaración, que se compromete a cumplir las condiciones técnicas sanitarias e higiénicas establecidas en el Capítulo III del Anexo II del Reglamento (CE) 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, relativo a la higiene de los alimentos y en el Real Decreto 3484/2000, sobre comidas preparadas, al amparo del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula la venta ambulante o no sedentaria, en la actividad a ejercer en el puesto citado durante la celebración de la actividad indicada, y que ha recibido copia del "RESUMEN DE LAS NORMAS SANITARIAS PARA ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS EN INSTALACIONES TEMPORALES (KIOSKOS, BARRAS EXTERIORES, VEHICULOS ACONDICIONADOS, CHURRERÍAS, ETC.)." del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comunicándolo por escrito al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Fdo.: EL DIRECTOR GERENTE.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157105045216407007 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>